



DECRETO N° 1354

TEMUCO, 13 SET. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1099 del 09/08/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3107 hasta el 17 Agosto 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 18/08/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 18/08/2016 de la DOM que señala que el local cuenta con permiso y recepción definitiva como casa habitación, **deberá realizar cambio de destino a través de un profesional competente, se le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.**
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 16 Enero 2017**
 Rol : 7-3107
 Actividad Económica : FUENTE DE SODA
 Código Actividad : 552.020
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : GENERAL LAGOS N°435
 Nombre Del Contribuyente : BAZAR TÉ Y CAFÉ LILIANA MAGDALENA DELGADO VARAS EIRL.
 Rut : 76.534.962-1
 Dirección Particular : GENERAL LAGOS N°435 MILLARAY
 Rol Avalúo : 87 -4

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/sr



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 455 07-09-2016

1143194



DECRETO N° 1099

TEMUCO, 09 AGO. 2016

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente de fecha 07 07 2016, presentada por Bazar Té y Café Liliana Magdalena Delgado Varas E.I.R.L.
- 2- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3 063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Tipo de Patente	PROVISORIA VALIDA HASTA 17 Agosto 2016
Rol	7-3107
Actividad Económica	FUENTE DE SODA
Código Actividad	552 020
Clasificación	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	GENERAL LAGOS N°435
Nombre Del Contribuyente	BAZAR TÉ Y CAFÉ LILIANA MAGDALENA DELGADO VARAS E.I.R.L.
Rut	76 534 962-1
Dirección Particular	GENERAL LAGOS N°435
Nombre del Rep. Legal	DELGADO VARAS LILIANA MAGDALENA
Rut Rep. Legal	
Fecha De Solicitud	07 07 2016
Otorgación N°	85
Fecha	18 07 2016
Rol Avalúo	87 - 4

- 2- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL
UNICIPALIDAD DE TEMUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
TEMUCO
TEMUCO
TEMUCO

DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEG/MRU/gsa

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Handwritten signature

Val No 417 08.08.2016

1173300